



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de agosto de 2024.-

DECRETO ALC. N° 6.621.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 1.852, de fecha 08 de julio de 2024, Administrador Municipal, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con "**Sociedad Comercial Vilar Motor y Compañía Ltda.**"; Los servicios de reparaciones y mantenimiento, del proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**", serán Agregados al Ítem "6" como Sub Ítems "6.9" al "**Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, Propuesta Pública N°115/2022; Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública Pública N°115/2022., denominada "**Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22; El Decreto Alcaldicio N°2.913, de fecha 26 de Abril del 2023, por medio del cual se adjudica parcialmente la Propuesta Pública N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, al proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**"; El Contrato vigencia, de fecha 25 de mayo 2023, de la Propuesta Pública N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, al proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**", señala en su clausula segunda que la vigencia del contrato será por un periodo de 3 (tres) años, plazo contado desde la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto, desde la fecha del decreto alcaldicio respectivo; El Decreto Alcaldicio N°3.682, de fecha 25 de mayo del 2024, por medio del cual se aprueba el Contrato de "**Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, al proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**"; Para la presente solicitud, se requiere lo siguiente: Contrato Servicios Conexos, con el proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**", de la Propuesta N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22; El contrato que la Municipalidad de Alto Hospicio tiene con el proveedor "**Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.**" de la Propuesta Pública N°115/2022, denominada "**Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID N° 3447-194-LR22, se encuentra VIGENTE, ya que la duración el contrato tiene como fecha de término el 25 de Mayo 2026; La contratación del servicio conexo solicitado está vinculado directamente con el objetivo principal del contrato suscrito con anterioridad con el proveedor **Sociedad**

Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.”, del “Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ya que mediante la presente contratación directa se pretende incluir nuevos ítems de servicios y reparaciones de vehículos que no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta Razonable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra servicios y reparaciones de vehículos; La presente contratación directa, mediante servicio conexo, es indispensable para la Municipalidad de Alto Hospicio debido a que los ítems de los productos a agregar no estaban contemplados en la licitación inicial y que tienen directa relación con el objetivo principal del contrato, por lo que resulta razonable e indispensable contratar el servicio conexo con el mismo proveedor que nos suministra los servicios y reparaciones de vehículos; Cabe indicar que, con el objetivo de dar continuidad al traslado de materiales, mobiliarios y otros para las múltiples gestiones Municipal, es que se hace indispensable las reparaciones y mantenimiento por motivos de desgastes y mal estado, con la unidad Camión PPU RRPS-29; Marca Hyundai, modelo Mighty; que se deben agregar a la Licitación Pública ID 3447-194-LR22; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **“Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.”**, RUT 77.421.750-9, en el sentido de agregar al Ítem 7. del “Suministro de Mantención y Reparación Mecánica para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio” los siguientes servicios de reparación y mantenimiento, según cotización:

Nuevos Sub ítems (Conexos)	PATENTE	TIPO	MARCA	MODELO	CHASIS	AÑO
6.8	RRPS-29	Camión	HYUNDAI	MIGHTY	KMFGE17PP7C055383	2007

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese por **trato directo** los servicios ya singularizados, con **“Sociedad Comercial Vilas Motor y Compañía Ltda.”**, cuya vigencia del servicio conexo será en las mismas condiciones del contrato primitivo.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que actualmente la empresa mantiene vigente una Boleta de Garantía otorgada a través del Banco de Santander N°5821731, por la suma de **\$8.108.928.-, (Ocho millones ciento ocho mil novecientos veintiocho pesos)**, cuyo vencimiento es el día 31 de octubre del 2026, la cual cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

5.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo a la cuenta **215-22-06-002 (cuando se trate de reparación y/o**

mantención de vehículos, camiones y buses) y a la cuenta N°215.22.06.006., para (cuando se trate de reparación y/o mantención de maquinarias), o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

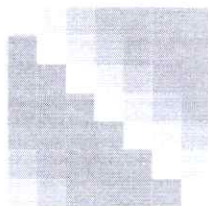


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IN/D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Secoplac
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural